FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

Proyecto de Orden Ministerial por la que se establecen normas para la determinación y el cálculo de los costes admisibles en las cotizaciones previas y precios en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos de obtención de recursos que se vayan a celebrar con concurrencia restringida en el ámbito del Ministerio de Defensa.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Orden 283/1998, de 15 de octubre, sobre presentación y auditoría de ofertas y normas sobre los criterios a emplear en el cálculo de costes en determinados contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de los servicios del Ministerio de Defensa que se adjudiquen por el procedimiento negociado.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Con esta orden ministerial se pretende continuar con la regulación de la determinación y el cálculo de los costes admisibles en las cotizaciones previas y precios en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos de obtención de recursos que se vayan a celebrar con concurrencia restringida en el ámbito del Ministerio de Defensa.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La Orden 283/1998, de 15 de octubre, sobre presentación y auditoría de ofertas y normas sobre los criterios a emplear en el cálculo de costes en determinados contratos de suministro, de consultoría y asistencia y de los servicios del Ministerio de Defensa que se adjudiquen por el procedimiento negociado, fue dictada como consecuencia de la necesidad de establecer instrumentos y una metodología para realizar la negociación y depuración de los precios en aquellas situaciones donde la concurrencia de operadores económicos es muy limitada, consecuencia de las especiales circunstancias de algunos mercados, entre los que se encuentra el material de defensa.

Desde su entrada en vigor se han promulgado diferentes disposiciones que han afectado a este instrumento, como la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos

del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que hacen necesaria su actualización.

Adicionalmente, y cada vez con mayor frecuencia, es preciso atender a los compromisos derivados de la participación española en programas de cooperación multinacionales, en los que se establece una estrategia de obtención condicionada por el retorno en forma de cuotas para las industrias de las naciones participantes, que también supone una restricción de la competencia.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo de la orden ministerial es adecuar la actual normativa referente al cálculo de precios en procedimientos en los que la concurrencia se encuentra restringida, de manera que se pueda continuar con la prestación de estos servicios.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se han valorado otras alternativas.